



Castellgalí, 15 de enero del 2021

PRECURSORES DE EXPLOSIVOS

A partir del 1 de febrero de 2021 será aplicable el REGLAMENTO (UE) 2019/1148 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019 sobre la **comercialización y la utilización de precursores de explosivos**.

El ácido nítrico se encuentra en el anexo I de dicho reglamento como PRECURSOR DE EXPLOSIVOS RESTRINGIDO. Los productos DECAP-INOX, DECAP-INOX-GEL-F Y PASINOX contienen ácido nítrico en una concentración superior a la establecida en los límites del anexo I de dicho reglamento.

El reglamento hace diferencia entre un operador económico y un usuario profesional. El operador económico es el que pone un precursor de explosivos a disposición de otra persona, mientras que el usuario profesional adquiere o introduce el precursor de explosivos exclusivamente para su propio uso.

Los productos DECAP-INOX, DECAP-INOX-GEL-F y PASINOX sólo pueden ser utilizados por **Usuarios profesionales**, por lo que está **PROHIBIDA** su venta a **particulares**.

A fin de comprobar que un posible cliente del DECAP-INOX, DECAP-INOX-GEL-F y PASINOX es un usuario profesional u otro operador económico, se deberá **solicitar** la hoja de **DECLARACIÓN DEL CLIENTE**, una vez al año desde la fecha de la firma de la declaración (para los clientes habituales) o en cada transacción.

Para comprobar el cumplimiento del Reglamento e impedir y detectar la fabricación ilícita de explosivos, los operadores económicos conservarán la **DECLARACIÓN DEL CLIENTE** durante **dieciocho meses** a partir de la fecha de la transacción. Durante ese período, la información se pondrá a disposición de las autoridades de inspección nacionales o los cuerpos y fuerzas de seguridad que lo soliciten, para su inspección.

Los operadores económicos que realizan ventas a los usuarios profesionales o a otros operadores económicos, deben garantizar que el personal que intervenga en la venta del DECAP-INOX, DECAP-INOX-GEL-F y PASINOX, conozca que estos productos contienen un precursor de explosivos y proceda de acuerdo al reglamento. Se recomienda, para facilitar esta gestión, informarlo en el código de barras del producto.

Cuando detecten transacciones sospechosas y desapariciones y robos significativos de este producto, deberán notificarlo en un plazo de veinticuatro horas.